



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-IT-2011

U110406 ZONA 3

Contrato abierto de adquisición de material de curación y material radiológico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2011 en las Delegaciones y UMAES, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. NALLELY ARELLANO VALENCIA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### D E C L A R A C I O N E S

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación y material radiológico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2011 en las Delegaciones y UMAES, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000070392-2011, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

**I.7.-** El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 6/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, mediante acuerdo número 36/2011, dictamina procedente la Adjudicación Directa, emitiendo la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que precede.

**I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **SA-019GYR047-I7-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción III, 40', 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento.

**I.9.-** Con fecha 31 de marzo de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**I.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,200 de fecha 4 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico Número 34152\*1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-17-2011

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,043, de fecha 4 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el comercio de muebles y equipo médico y de laboratorio, almacén de acondicionamiento depósito y distribución de agentes de diagnóstico, instrumental y equipo médico, material instrumental, equipo médico odontológico.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes SMC0612046Y2.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Oriente 227 número 2, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, Teléfono: 5080 1500, Fax: 5080 1519;

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad de bienes a adquirir.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$375,295.76 (trescientos setenta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$938,239.40 (novecientos treinta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-IT-2011

- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUICACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-17-2011

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**- Los bienes serán con entrega única en Delegaciones, UMAE's y, en el almacén de Programas Especiales de Red Fría, en los domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La fecha de entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
8 días naturales después de la emisión del resultado de la adjudicación	8 días naturales después de la emisión de la orden de reposición más un máximo de cuatro días con sanción	La cantidad máxima contratada

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil".

**CONDICIONES DE ENTREGA.**- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:  
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)  
GTIN 12 (UPC A)  
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:  
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por "**EL INSTITUTO**" dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "**EL PROVEEDOR**" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"**EL PROVEEDOR**" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Escrito del fabricante que respaldo la oferta del participante, en el que exponga los motivos y causas del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.
2. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-i7-2011

establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

3. Licencia Sanitaria.
4. Aviso de funcionamiento.
5. Autorización del Responsable Sanitario.
6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
7. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud (SSA), (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-17-2011

fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por el representante de los administradores del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) y a las Áreas Médicas y de Adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-17-2011

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.**- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE LOS BIENES:** "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-J7-2011

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "EL PROVEEDOR").

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá



suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-17-2011

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"  |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Lugar de entrega y pago de los bienes; Relación de Áreas Requerentes de Material de Curación y Material Radiológico, cuyos administradores dan su Anuencia para la suscripción del presente contrato" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"   |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Propuesta Técnico-Económica"  |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"  |

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110406  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-17-2011

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 de abril de 2011, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

"**EL PROVEEDOR**"  
SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO.  
S.A. DE C.V.

C. NALLELY ARELLANO VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO  
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

AFG/GSR/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. U110406

## **ANEXO 1**

### **"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

*ANEXO 1  
DIVISION DE CONTRATOS*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Oficinas Centrales -Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2011/04/0  
FECHA: 06:09:23 p.m  
HORA: 06:09:23 p.m

No. CONTRATO: U110406  
No. REQUISICION: 09900600413110295  
ANEXO 1

PROVEEDOR : SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

R.F.C. : SMC-061204-672

No. PROVEEDOR: 60094854

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
SOLUCION ANTISEPTICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO ENTRE 60-80%, Y AGENTES ENOLIENTES. COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRURGICO Y MEDICO	EQUIVRE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO. CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL UNA VEZ RECIBIDO EL ANTISEPTICO Y PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE DETERIORE.	668	1,670	\$561.82	\$938,239.40	0%	\$0.00	\$561.82
060 066 1011 01 01 00 SE DETERIORE.	Marca: 3M Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: SMC-061204-672						\$375,295.76	\$938,239.40
COBERTURA :	318002150900 188001150900	890 780						
IMPORTE DEL CONTRATO:								
FIANZA REQUERIDA:								

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.  
MÁXIMO : NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.

*ANEXOS  
VISION DE CONTRATO*

No. PROVEEDOR: 00097900  
No. PROVEEDOR: 00097900  
No. REQUISICION: 099006004011029H  
ANERO 1

PROVEEDOR : SUPLIMEX, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SUP -060615-BY8  
No. PROVEEDOR: 00097900

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
00097900

DEMANDA	PRECIO	(%)	PRECIO	IMPORTE
MAXIMA	UNITARIO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO

TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIPAC, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPACUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 6.0 MM CALIBRE. 24 FR.  
060 168 2446 11 01 CALIBRE. 24 FR.  
Marca: SENSI MEDICAL  
Procedencia: CHINA  
RFC Fabricante: LJA -030326-4LS

Marca: SENSI MEDICAL  
Procedencia: OTROS PAISES  
RFC Fabricante: SUP -060615-BY8

COBERTURA :

188001150900	30			
078002150900	96			
288001150900	66			
328001150900	102			
318002150900	165			
308001150900	60			
048001150900	99			
338001150900	126			
088005150900	303			
168001150900	243			

TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIPAC, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPACUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 8.0 MM CA LIBRE. 32 FR.  
060 168 2537 11 01 LIBRE. 32 FR.

Marca: SENSI MEDICAL  
Procedencia: CHINA  
RFC Fabricante: LJA -030326-4LS

Marca: SENSI MEDICAL  
Procedencia: CHINA  
RFC Fabricante: LJA -030326-4LS

## ANEXO 3

## DIVISION DE COMITIVA

060 168 2537 11 01 LIBRE. 32 FR.  
Marca: SENSI MEDICAL  
Procedencia: CHINA  
RFC Fabricante: LJA -030326-4LS

060 168 2537 11 01 LIBRE. 32 FR.  
Marca: SENSI MEDICAL  
Procedencia: CHINA  
RFC Fabricante: LJA -030326-4LS

060 168 2537 11 01 LIBRE. 32 FR.  
Marca: SENSI MEDICAL  
Procedencia: CHINA  
RFC Fabricante: LJA -030326-4LS

✓

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U110406
--	---	-------------------------

## ANEXO 2

**"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LA RELACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL RADIOLÓGICO, CUYOS ADMINISTRADORES DAN SU ANUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO".**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

*ANEXO 2  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS*

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
*"2011, Año del Turismo en México"*

0276

**Anexo 1**

**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO**

<b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con dirección en Km 7 Carretera Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-Méjico Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.

*AVISIÓN DE CONTRATOS*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
*"2011, Año del Turismo en México"*

0276

<b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
JALISCO	Almacén Delegacional Amillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefina Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnáuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C.P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sinaloa	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sinaloa

ANEXOS

AVISIÓN DE CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
*"2011, Año del Turismo en México"*

0276

<b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>	<b>LUgar DE ENTREGA</b>	<b>LUgar DE PAGO</b>
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C.P. 90110 Tlaxcala, Tlax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C.P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C.P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C.P. 44340 Guadalajara, Jal.

FIRMA DE CONTRATO:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
*"2011, Año del Turismo en México"*

0276

<b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecutivos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejecutivos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRÍCIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.

*ANEXOS*  
*AVISIÓN DE CONTRATO*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
*"2011, Año del Turismo en México"*

0276

<b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstétrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstétrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstétrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Caizada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

ANEXO

VISIÓN DE CONTRATO

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)

CÓDICE No.	GPO GEN	RESP. VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION						IMSS			TOTAL MÍNIMO PIEZAS			TOTAL MÍNIMO MAXIMO PIEZAS			LUGAR DE ENTREGA		
				PIEZA	UNI	CANT	Tipo	MÁXIMO	MÍNIMO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	MÁXIMO	MÍNIMO	NOMBRE	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	
1	060	016	0219	11	01	ACEITES ALIMENTARIOS DULCES.		\$ 328.95 ENV	4	LIO	90	35	84	33		239	11	79	\$ 66,118.05 DELEG/UMAE		
2	060	032	0014	01	01	PLANTILLAS PARA ESTIRAR INJERTOS (MALLARI) 3 X 1 CM.		\$ 10,671.58 CIA	20	PZA			1					1.5		10,671.58 RED FRIA	
3	060	034	0138	02	01	AGUA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. CALIBRE 18 G. LONGITUD 16 CM. REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531.92.5.0089.		\$ 447.96 PZA	1	PZA			414	166					166	5	185,455.44 RED FRIA
4	060	034	0186	01	01	AGUA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. CALIBRE 18 G. LONGITUD 20 CM. REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531.92.5.0089.		\$ 375.00 PZA	1	PZA			480	193					193	5	180,000.00 DELEG/UMAE
5	060	034	0228	01	01	AGUA DE ACERO INOXIDABLE PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO. CALIBRE 14 G. LONGITUD 10 CM. UTILIZARSE CON LAS CLAVE 060.167-8782. LONGITUD: 19.1 CM CALIBRE: 20 G.		\$ 435.10 PZA	1	PZA			235	94					235	5	57,160.74 DELEG/UMAE
6	060	040	0865	02	01	AGUAS TICHI HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE. PARA UTILIZAR CON LAS CLAVE 060.167-8782. LONGITUD: 19.1 CM CALIBRE: 20 G.		\$ 34.58 PZA	1	PZA			1,509	604					1,653	5	57,160.74 DELEG/UMAE
7	060	060	9171	01	01	AGUAS PARA ESCLEROTHERAPIA. CALIBRE 4. LONGITUD: 200 CM. AGUA 23 G. MATERIAL PARA IRIGUA MEDIANTE ENDOSCOPIOS.		\$ 498.46 PZA	1	PZA			128	52					128	5	62,522.88 RED FRIA
8	060	040	9282	01	01	AGUAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIR. JINSHIDI. LONGITUD: 4 CM CALIBRE: 18 G.		\$ 1,099.68 PZA	1	PZA			64	25					64	5	70,379.52 RED FRIA
9	060	040	9312	00	01	AGUAS. AGUA PARA PRUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS. LONGITUD 3 MM. ESTERIL Y DESERBLIGER. CALIBRE: 14 G.		\$ 29.23 PZA	1	PZA			30	12					30	5	876.90 RED FRIA
10	060	046	0083	01	01	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE NO. 0 (0.46 MM).		\$ 3,747.25 RLL	1	RLL			20	8					8	5	74,945.00 RED FRIA
11	060	064	0664	11	01	ALEACIONES PARA AMALGAMA DENTAL EN TABLAS DE FASE DISPERSA. COMPOSICION: PLATA 65.0% -72.0% ESTATO 15.0% (0.3875 G POR TABLETA).		\$ 141.20 ENV	80	TAB			42	17					161	5	57,136.30 DELEG/UMAE
12	060	064	0106	05	01	ALFACON PARA AMALGAMA DENTAL EN POLVO DE ALGINATO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMANCI: DE 10 CM +/- 2.0 CM +/- 2.0 CM.		\$ 139.86 FCO	1	FCO			1,743	697					405	5	50,035.83 DELEG/UMAE
13	060	065	0898	01	01	COMPOSICION: PORCENTAJE PLATA: 65 A 72. ESTATO 15 A 17.5. MERCURIO 3. MARMO. ZINC 2. MAXIMOFRASCO 30 A 31.1 G. 21% COBRE 10.5 -15.0%. MERCURIO 3.0% MAXIMO. EQUIVALENTE A 10.0% MINIMO DE YODO DISPONIBLE; 10% MINIMO DE DIFERENTES NO-IONICOS Y APOSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMANCI: DE 10 CM +/- 2.0 CM +/- 2.0 CM.		\$ 98.69 ENV	1	ENV			68	19					567	5	204 \$
14	060	068	0594	01	01	PROTECTOR DE VIDRIOS CON MAMILA. TAPA DE ROSCA. CAPACIDAD 240 ML.		\$ 262.47 RLL	1	MTO	0		124	50					109	5	18,647.04 DELEG/UMAE
15	060	113	0057	11	01	PROTECTOR CAPACIDAD 240 ML.		\$ 17.34 PZA	1	PZA			6,391	2,515					270	5	32,546.28 RED FRIA
16	060	218	0102	11	01	BOLSAS. BOLSA ESTERIL PARA NUTRICIÓN ENTERAL. ESTERIL CON EQUIPO INTEGRADO PARA BOMBA. CAPACIDAD DE 1000 ML.		\$ 99.52 PZA	1	PZA			309	124					309	5	169,925.02 DELEG/UMAE
17	060	125	3610	11	01	CAVOS PARA CURVATURA AFANOSCOPICA. DISCHABLE. RADICULOIDAS. CON DIÁMETRO DEL CEPILLO: 3 CM.		\$ 330.87 PZA	1	PZA			100	40					100	5	30,751.64 DELEG/UMAE
18	060	153	0504	03	01	INDICADORES RADIOSOPACOS QUS PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10.11 Y 12 MM DE DIÁMETRO. ESTERIL Y DESCHABLE. DIAFMETRO DEL BALON: 8 MM.															
19	060	157	0104	00	03	CAUTEROS PARA CURVATURA AFANOSCOPICA. CON INDICADOR. CAUTEROS DILATADORES DE VIAS BILIARES. DE 3 CM DE LONGITUD. CON SALON. DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESCHABLE. DIAFMETRO DEL BALON: 8 MM.		\$ 480.66 LTA	16	KGS			779	111					156	5	966,126.60 DELEG/UMAE
20	060	153	0888	01	01	CAUTEROS PARA CURVATURA AFANOSCOPICA. CON INDICADOR. CAUTEROS DILATADORES DE VIAS BILIARES. DE 3 CM DE LONGITUD. CON SALON. DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESCHABLE. DIAFMETRO DEL BALON: 8 MM.		\$ 1,933.09 PZA	1	PZA			40	16					43	5	15,511.68 RED FRIA
21	060	165	0203	01	01	CAUTEROS PARA DILATACION DEL CONDUCTO PANCREATICO. DE 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESCHABLE. CALIBRE 0.0 FR.		\$ 1,292.64 PZA	1	PZA								12	5	21 \$	
22	060	155	0542	02	01	CAUTEROS CON CEPILLO PARA CITOLOGIA. CALIBRE 0.0 FR. CAUTEROS PARA ELASTOMERICO. DE 200 CM DE LONGITUD DEL CAUTER. ESTERIL Y DESCHABLE. TAMAÑO NEONATAL. CALIBRE 1.9.		\$ 509.29 PZA	10	PZA			6	2					54	5	27,501.66 DELEG/UMAE
23	060	165	0449	01	01	CAUTEROS PARA CURVATURA AFANOSCOPICA. DISCHABLE. RADICULOIDAS. CON INDICADORES PARA DRENAJE TORACICO. CON INTRODUCTOR Y MARCA PADIOFACIA. ESTERIL Y DESCHABLE. CALIBRE 9.6 FR.		\$ 421.51 PZA	1	PZA			114	26					675	5	270 \$
24	060	165	0336	01	01	CAUTEROS PARA CURVATURA AFANOSCOPICA. DISCHABLE. RADICULOIDAS. CON INTRODUCTOR Y MARCA PADIOFACIA. ESTERIL Y DESCHABLE. CALIBRE 9.6 FR.		\$ 103.52 PZA	1	PZA			10	4					78	5	31 \$

V DE DELEGACIONES  
REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)

CLAVE No.	GPO GEN	ESP DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				IMSS				TOTAL IMSS				TOTAL IMPORTE TOTAL MÍNIMO MÁXIMO PIEZAS		LUGAR DE ENTREGA
					BUJ	UNI	CANT	Tipo	MÁXIMO	MÍNIMO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	MÁXIMO	MÍNIMO	ENVÍO	MÁXIMO	MÍNIMO	ENVÍO
25 060 165 0864 01 01 CATETER PARA DRAINAJE TORÁCICO CON INTRODUCTOR 1 MARCA RADIOPACIA, ESTÉRIL Y DESDECHABLE CALIBRE 12 FR.	\$ 166.12 PZA 1 PZA				64		25		0	0				64		25 \$	10,931.68 RED FRIA		
26 060 165 0872 01 01 CATETER PARA DRAINAJE TORÁCICO CON INTRODUCTOR 1 MARCA RADIOPACIA, ESTÉRIL Y DESDECHABLE CALIBRE 14.0 FR.	\$ 201.65 PZA 1 PZA				100		40		0	0				100		40 \$	20,165.00 RED FRIA		
27 060 165 0932 01 01 CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGÍA FOR GASTROSCOPIA, CALIBRE DEL 5.543.93 ENV 10 PZA					44		17							44		17 \$	23,593.04 RED FRIA		
28 060 166 0434 04 01 CATETER STY 180 CM DE LONGITUD DEL CATETER ESTÉRIL Y DESDECHABLE, DIAMETRO DEL EPÍFILO 2 MM. CATETER PARA ANGIOESTASIA CEREBRAL DE NYLON O POLIETRAFLUORETENO, DIÁMETRO INTERNO: 0.035" ESTÉRIL Y DESDECHABLE, TIPÓ HEAD HUNTER, LONGITUD: 100 CM, CALIBRE: 5 FR CURVA: 3.	\$ 321.37 PZA 1 PZA				280		112							280		112 \$	39,985.60 RED FRIA		
29 060 166 0640 05 01 SONIDAS PARA ESGAGO, DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATÓN, CON ARILLO RADIPACIO, ESTÉRIL Y DESDECHABLE, TIPO: SENGTANSEN BLAKEMORE, LONGITUD: 65 CM, CALIBRE: 14 FR.	\$ 734.83 PZA 1 PZA				34		6		70					32		38 \$	68,339.19 RED FRIA		
30 060 166 0657 02 01 SONIDAS PARA ESGAGO, DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATÓN, CON ARILLO RADIPACIO, ESTÉRIL Y DESDECHABLE, TIPO: SENGTANSEN BLAKEMORE, LONGITUD: 100 CM, CALIBRE: 16 FR.	\$ 730.64 PZA 1 PZA				30		12							30		12 \$	21,919.20 RED FRIA		
31 060 166 1325 02 01 CATETERES COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIPACIO, LONGITUD: 30 CM, CALIBRE: 10 FR, (REPUESTO DE LA CLAVE 060-145-0222)	\$ 665.67 PZA 1 PZA				200		80		16					200		80 \$	150,441.42 RED FRIA		
32 060 166 1333 02 01 CATETERES COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADIPACIO, LONGITUD: 30 CM, CALIBRE: 10 FR, (REPUESTO DE LA CLAVE 060-145-0222)	\$ 891.32 PZA 1 PZA				200		80		18					200		80 \$	203,220.96 RED FRIA		
33 060 166 1333 01 01 CATETERES URTERALES "J" DE POLIURETANO RADIPACIO, LONGITUD: 26 CM, CALIBRE: 5 FR, (REPUESTO DE LA CLAVE 060-345-036).	\$ 315.53 PZA 1 PZA				12		5		72					12		54 \$	47,653.14 DELEG/UNAE		
34 060 166 1331 01 01 CATETER URTERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO RADIPACIO, LONGITUD: 26 CM, CALIBRE: 5 FR, (REPUESTO DE LA CLAVE 060-345-036).	\$ 332.78 PZA 1 PZA				70		25		131					70		371 \$	123,461.36 RED FRIA		
35 060 166 1349 01 01 CATETERES URTERALES "J" DE POLIURETANO RADIPACIO, LONGITUD: 24 CM, CALIBRE: 6 FR, (REPUESTO DE LA CLAVE 060-345-043).	\$ 290.29 PZA 1 PZA				6		2		72					6		174 \$	50,510.46 DELEG/UNAE		
36 060 166 1556 01 01 CATETERES URTERALES "J" DE POLIURETANO RADIPACIO, LONGITUD: 24 CM, CALIBRE: 7 FR, (REPUESTO DE LA CLAVE 060-345-0982).	\$ 300.23 PZA 1 PZA				22		9		20					20		93 \$	65,651.04 RED FRIA		
37 060 166 1572 01 01 CATETERES URTERALES "J" DE POLIURETANO RADIPACIO, LONGITUD: 26 CM, CALIBRE: 7 FR, (REPUESTO DE LA CLAVE 060-345-0990).	\$ 300.22 PZA 1 PZA				20		8		150					20		144 \$	108,079.20 RED FRIA		
38 060 166 1461 01 01 CANULAS SIMILARES A CIRUJANA CON TUBO DE PLASTOMERODE, TUBO INTERIOR INTRERAMBILÉ, TUBO EXTERIOR, PLATO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA, TIPO: JACKSON, CALIBRE: 7.	\$ 114.85 PZA 1 PZA				0		0		30					30		61 \$	175,622.58 RED FRIA		
39 060 166 3917 00 01 CATETERES CATETER PARA ANGIOESTASIA RENAL Y VESICAL DE NYLON O 65 CM, ESTÉRIL Y DESDECHABLE TIPÓ COBRA 1, CALIBRE: 5 FR, TUBO INTERIOR INTRERAMBILÉ, TUBO EXTERIOR, PLATO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA, TIPO: JACKSON, CALIBRE: 8.	\$ 293.24 PZA 1 PZA				181		72							181		72 \$	53,076.44 RED FRIA		
40 060 167 0288 01 01 CANULAS PARA TRÁQUEOSTOMIA, CONSTA DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTRERAMBILÉ, TUBO EXTERIOR, PLATO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA, TIPO: JACKSON, CALIBRE: 7.	\$ 172.95 PZA 1 PZA				96		37		15					96		59 \$	26,461.35 DELEG/UNAE		
41 060 167 0504 01 01 CANULAS PARA TRÁQUEOSTOMIA, CONSTA DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTRERAMBILÉ, TUBO EXTERIOR, PLATO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA, TIPO: JACKSON, CALIBRE: 7.	\$ 172.95 PZA 1 PZA				54		22		177					54		104 \$	45,658.80 DELEG/UNAE		
42 060 167 2124 11 01 CATETERES PARA REGISTRO DE PRESIÓN VENOSA, DE ALBÚCICA DERECHA, DESDECHABLES, TIPO: CORVINA, CALIBRE: 5 FR.	\$ 1,575.89 PZA 1 PZA				24		10							24		10 \$	37,821.36 RED FRIA		
43 060 167 2868 11 01 CATETERES URTERALES DE SEIS HILOS, PUNTA CORTA, ESTÉRILES Y DESDECHABLES, TIPO: CORVINA, CALIBRE: 5 FR.	\$ 1,070.51 PZA 1 PZA				10		4		30					10		16 \$	42,820.40 RED FRIA		
44 060 167 2391 11 01 CATETERES URTERALES DE CUATRO HILOS, PUNTA CORTA ESTÉRILES Y DESDECHABLES, TIPO: CORVINA, CALIBRE: 5 FR.	\$ 1,131.51 PZA 1 PZA				5		2		30					5		14 \$	39,602.05 RED FRIA		
45 060 167 6463 11 01 CATETER PARA EXTRACCIÓN DE CALCULOS DE VÍAS BILIARES CON DOBLE VÍA, CALIBRE: 4 FR, LONGITUD: 200 CM CON BALON DE 2 ML.	\$ 1,553.31 PZA 1 PZA				20		8		50					20		8 \$	247,652.65 RED FRIA		
46 060 167 6471 11 01 CATETER PARA EXTRACCIÓN DE CALCULOS DE VÍAS BILIARES CON DOBLE VÍA, CALIBRE: 4 FR, LONGITUD: 200 CM CON BALON DE 2 ML.	\$ 1,482.93 PZA 1 PZA				67		27		100					67		67 \$	247,797.50 RED FRIA		
47 060 167 6679 11 01 CATETER VENOSO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL AMBLATRACHIA CON TRIPLE LUMEN, Y EQUIPO INTRODUCTOR, ESTÉRIL Y DESDECHABLE, TIPO: NIH, LONGITUD: 125 CM, CALIBRE: 6 FR.	\$ 884.93 PZA 1 PZA				80									80		32 \$	70,796.00 RED FRIA		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)

CLAVE NO.	GPO GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	PAQ.	UNI	CANT	TIPO	IMSS			TOTAL INSS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL INSS MÁXIMO PIEZAS	LUGAR DE ENTREGA					
										MÁXIMO	MÍNIMO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3						
43 060 167 7701 11 01	CATÉTER PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA CEREBRAL CON TRES ORIFICIOS, DESCHABLE TIPO HEADHUNTER. LONGITUD 110 CM. CALIBRE 6 FR.	\$ 340.78	PZA	1	PZA	200		80		15	6	6	6	6	62,156.00	RED FRIA				
49 060 167 7966 12 01	CATÉTER DE POLIURETANO CALIBRE 7 FR LONGITUD 40 CM DOBLE LUMEN CON GUÍA DE ALAMBRE DE 32 CM TUNELIZADOR Y PILATOR VASCULAR CALIBRE 8.5 FR.	\$ 2,087.19	PZA	1	PZA										31,309.35	RED FRIA				
50 060 167 8063 12 01	CATÉTERES PARA SUBCLAVIA, DE SILICON, DOBLE LUMEN ESTÉRIL Y DESCHABLE, LONGITUD: 30 CM CALIBRE: 7 FR.	\$ 982.46	PZA	1	PZA										137,562.16	RED FRIA				
51 060 168 2446 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADÍOPACA, ESTÉRILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO.	\$ 11.72	PZA	4	PZA	591		236		196	78	195	78	78	63,217.58	DELEG/UMAE				
52 060 168 2537 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADÍOPACA, ESTÉRILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO.	\$ 11.16	PZA	1	PZA	5,244		2,098		3,513	1,406	1,290	515	5,394	2,157					
53 060 168 2552 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADÍOPACA, ESTÉRILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO.	\$ 11.66	PZA	1	PZA	3,792		1,517		9,504	3,800	3,345	1,337	16,621	6,654	194,036.06	DELEG/UMAE			
54 060 168 3360 11 01	CATÉTERES PARA CATETERISMO VENOSO, RADÍOPACO, ESTÉRIL Y DESCHABLE, CON AGÜA DE PARÉD. DELGADA NO 14, MANDRIL ENTORCHADO Y ADAPTADOR. LONGITUD: 60 CM CALIBRE: 16 FR DIÁMETRO EXTERNO: 1.7 MM.	\$ 141.03	PZA	1	PZA	260		104		93	37	50	20		161	\$	56,835.09	RED FRIA		
55 060 168 9870 12 01	SONDAS PARA ESONAFAGO, DE TRES VÍAS, PUNTIA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADÍOPACO, ESTÉRIL Y DESCHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE, LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 18 FR.	\$ 819.68	PZA	1	PZA	255		103		162	64	168	68		585		234	\$	479,512.80	DELEG/UMAE
56 060 168 9888 12 01	SONDAS PARA ESONAFAGO, DE TRES VÍAS, PUNTIA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADÍOPACO, ESTÉRIL Y DESCHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE, LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 21 FR.	\$ 723.69	PZA	1	PZA	45		17		45	17	45	17		267		104	\$	193,275.23	DELEG/UMAE
57 060 136 0106 11 01	CEPILLOS DENTAL INFANTIL COR. MANGO DE PLÁSTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T., 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 3 HUELLAS. CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	\$ 0.64	PZA	1	PZA	453.771		181.508							433.771		181.508	\$	290,413.44	DELEG/UMAE
58 060 231 0575 00 01	ROPA QUIRÚRGICA, PAQUETE BÁSICO, TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTESISTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTÉRIL Y DESCHABLE.	\$ 156.45	BOP	1	BOP	6		2							6		2	\$	938.70	DELEG/UMAE
59 060 231 0518 11 01	EQUIPOS, DOMO DE PLÁSTICO PARA TRANSDUCTOR, PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL Y PULMONAR, MEDIDA ESTÁNDAR.	\$ 117.74	PZA	1	PZA	0		0		657	262	12	5	659	267				78,758.06	DELEG/UMAE
60 060 233 0583 11 01	CONECTORES EN "Y", PARA CATÉTERES DE ANGIPLASTIA.	\$ 192.60	PZA	1	PZA						372		149		322		149	\$	71,647.20	DELEG/UMAE
61 060 330 051 01 01	DISPOSITIVOS INFANTIL TERTIARIO CU 375 CORTO ANTICONTRO DE POLIETILENO ESTÉRIL, CON 375 MM/2 DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVARIOS Y FLEXIBLES, CON 5 MÓDULOS DE RETENCIÓN CADA UNO, QUE DAN UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM.	\$ 18.47	PZA	1	PZA					2,019	808	2,019	808		2,019		808	\$	57,250.93	DELEG/UMAE
62 060 330 0517 03 01	MANGOS PARA SOPORTE DE ELECTRODO MONOPOLAR ACTIVO, FABRICADO EN PLÁSTICO, ELECTRICAMENTE INSULANTE Y REFORZADO, CON FIBRA DE VIDRIO, ESTERILIZABLE A VAPOR, IMPERMEABLE PARA EVITAR ACTIVACION ACCIDENTAL, POR INFILTRA.	\$ 600.44	PZA	1	PZA										20		8	\$	12,008.80	RED FRIA
63 060 330 0658 03 01	MANGOS PARA SOPORTE DE ELECTRODO MONOPOLAR ACTIVO, FABRICADO EN PLÁSTICO, ELECTRICAMENTE INSULANTE Y REFORZADO, CON FIBRA DE VIDRIO, ESTERILIZABLE A VAPOR, IMPERMEABLE PARA EVITAR ACTIVACION ACCIDENTAL, POR INFILTRA.	\$ 304.50	PZA	1	PZA	1,330		540											411,075.00	DELEG/UMAE
64 060 330 0880 01 01	ELECTRODO NEUTRO DE SILICON CONDUCTIVO, FLEXIBLE, CON CINTILLOS DE GOMA, CON SUPERFICIE DE APLICACIÓN DE 1.87 FM2, REUSABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRURGIA CLAVE 331 031 0102.	\$ 643.36	ENV	50	PZA										330		132	\$	212,308.80	DELEG/UMAE
65 060 330 0998 00 01	ELECTRODO NEUTRO DE SILICON CONDUCTIVO, FLEXIBLE, CON CINTILLOS DE GOMA, CON SUPERFICIE DE APLICACIÓN DE 1.87 FM2, REUSABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRURGIA CLAVE 331 031 0102.	\$ 3,204.90	PZA	1	PZA										30		12	\$	96,147.00	RED FRIA

A

A

A

# AVISIÓN DE CONTRATO

## REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS (PIEZAS)

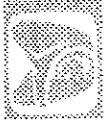
CLAVE No. GPO GEN	DESCRIPCIÓN	IMSS						TOTAL MINS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL MINS MÍNIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
		PUD	UNI.	CANT.	TÍPO	MÍNIMO	MÁXIMO			
66 060 330 3922 00 01	ELECTRO DE AGUA DE ALAMBRE, DE AIRE INOXIDABLE, DIÁMETRO DE 16 MM., ESTERILIZABLE A VAPOR O POR MÉDICO DE AGENTES QUÍMICOS, REUSABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA CLAVE 531 43110102.	\$ 185.18	PZA	1	PZA	13	5	10	4	23 \$ 4,259.14 RED FRIA
67 060 345 0305 11 01	EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL CONSTA DE UNA LLAVE DE 3 VASOS, UNA ESCALA PARA MEDIR EN MILÍMETROS, UN TUBO DE CONEXIÓN AL PACIENTE, UN TUBO DE CONVERSIÓN AL FRASCO DE SOLUCIÓN, TUBO PARA MEDIR LA PRESIÓN, CON INDICADOR	\$ 12.16	EQP	1	EQP	5.574	2.229	20.334	4.401	1.762 \$ 366.257.44 DELEG/UMAE
68 060 345 0386 14 01	EQUIPOS DE CATETERES UTERALES DOBLE "J", CONSTA DE: GUIA METÁLICA \$ 1.119.82 DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 5 FR. CATETER UTERAL DE POLIURETANO, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 5 FR.	\$ 1.119.82	EQP	1	EQP	84.	33	495	197	270. 108 \$ 950.727.18 DELEG/UMAE
69 060 345 0594 13 01	EQUIPOS DE CATETERES UTERALES DOBLE "J", CONSTA DE: GUIA METÁLICA \$ 916.08 DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 26 CM, CALIBRE 5 FR. POSICIONADOR DE VINYL, RADIORPACO DE CATETER UTERAL DE POLIURETANO, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 5 FR.	\$ 916.08	EQP	1	EQP	42	17	393	157	252 \$ 630.720.96 DELEG/UMAE
70 060 345 0743 11 01	EQUIPOS DE CATETERES UTERALES DOBLE "J", CONSTA DE: GUIA METÁLICA \$ 366.22 DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 6 FR.	\$ 366.22	SOP	1	EQP	54	22	465	187	123 \$ 256. 642 \$ 247.933.24 DELEG/UMAE
71 060 345 0982 11 01	EQUIPOS DE CATETERES UTERALES DOBLE "J", CONSTA DE: GUIA METÁLICA \$ 426.46 DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 7 FR. POSICIONADOR DE VINYL, RADIORPACO DE CATETER UTERAL DE POLIURETANO, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 7 FR.	\$ 426.46	EQP	1	EQP	6	0	135	54	30. 12 \$ 70.365.90 DELEG/UMAE
72 060 343 0990 11 01	EQUIPOS DE CATETERES UTERALES DOBLE "J", CONSTA DE: GUIA METÁLICA \$ 1.106.49 DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 7 FR. POSICIONADOR DE VINYL, RADIORPACO DE CATETER UTERAL DE POLIURETANO, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 7 FR.	\$ 1.106.49	EQP	1	EQP	27	16	156	52	48 \$ 255.599.19 DELEG/UMAE
73 060 345 1146 11 01	EQUIPOS EQUIPO PROTESIS BILARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, \$ 2.148.93 GUIA, CATETER, EMPUJADOR CATETER POSICIONADOR, CALIBRE 10 FR, CON PROTESIS 7, 10 Y 15 CM.	\$ 2.148.93	IGO	1	IGO	0	0	6	2	3 \$ 18.673.54 DELEG/UMAE
74 060 345 1163 11 01	EQUIPOS PARA PROTESIS BILARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER GUIA, \$ 2.163.71 CATETER POSICIONADOR, TIPO COTTON LEUNG, CALIBRE 8.5 FR PROTESIS, 7, 10 Y 15 CM.	\$ 2.163.71	IGO	1	IGO	0	0	6	2	3 \$ 19.473.39 DELEG/UMAE
75 060 345 1137 11 01	EQUIPOS PARA PROTESIS BILARES QUE INCLUYEN: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER, EMPUJADOR CATETER POSICIONADOR, CALIBRE 10 FR, CON PROTESIS CON LONGITUD DE 12 Y 15 CM.	\$ 1.815.93	IGO	1	IGO	0	0	6	2	3 \$ 13.306.98 DELEG/UMAE
76 060 345 1407 11 01	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILARES CON CABLE GUIA DE 0.5 MM \$ 2.217.83 GUIA, CATETER, SISTEMA DE SOSTENEDORA, LONGITUD 180 CM, CALIBRE 10 FR.	\$ 2.217.83	IGO	1	IGO	0	0	10	36	14 \$ 134.937.00 DELEG/UMAE
77 060 345 1542 12 01	EQUIPOS, CATETER UTERAL DOBLE "J" DE MAZER, COMPUESTO POR DOS AGUAS, DOS DILATADORES, GUIAS DE ALAMBRE, POSICIONADOR Y STENT DOBLE "J", LONGITUD 26 A 28 CM, CALIBRE 6 FR.	\$ 2.248.95	IGO	1	IGO	1	1	60	24	10 \$ 21.791.16 RED FRIA
78 060 345 1717 11 01	EQUIPOS, CATETER STAMPEY PARA DRENAJE SUPRA PÚBLICO COMPISTO \$ 667.12 POR OBTURADOR, TUBO CONECTOR Y CATETER MALELOT, LONGITUD 30, CALIBRE 14 FR.	\$ 667.12	IGO	1	IGO	1	1	18	7	10 \$ 11 \$ 18.679.36 RED FRIA
79 060 345 2186 01 01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTERIL, DESDECHA-BLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE SOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO DE CERRAJE, CAMARA DE AIRE, CAMARA DE VACUO.	\$ 68.06	EQP	1	EQP	4.140	1	1.656	1.050	420 \$ 2.076 \$ 333.231.40 DELEG/UMAE
80 060 345 2202 01 01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTERIL, DESDECHA-BLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE SOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO DE CERRAJE, CAMARA DE AIRE, CAMARA DE VACUO.	\$ 86.00	EQP	1	EQP	250	100	183	73	18 \$ 21.500.00 DELEG/UMAE
81 060 345 2350 03 01	BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, ESTERIL, QUE CONTIENE DOS SONIDOS DE ACERO INOXIDABLE DE 60 MM DE DIÁMETRO Y 17 CM DE LONGITUD Y UN TUBO DE ELASTOMERO, DE SILICON DE 35 CM.	\$ 400.29	EQP	1	EQP	0	0	0	0	0 \$ 80.453.29 DELEG/UMAE
82 060 345 3275 01 01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CANULATOMÉ, ESTERIL, DESDECHA-BLE, CON ÁREA DE CORTE DE 25 MM.	\$ 1.552.27	PZA	1	PZA	47	19	50	20	20 \$ 39 \$ 148.262.19 RED FRIA
83 060 345 3762 00 01	EQUIPO PARA GASTROSTOMIA, PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON BOTÓN CON DISPOSITIVO DE RETENCIÓN Y OBTURADOR, RADIORPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACIÓN, ESTERIL, LA LONGITUD LA SELECCIONARÁ CADA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO A	\$ 1.353.32	EQP	1	EQP	16	6	6	6	6 \$ 21.653.12 RED FRIA

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				IMSS				TOTAL IMPRESA MÍNIMO, PIEZAS				IMPORTE TOTAL MÍNIMO	LUGAR DE ENTREGA		
		No.	GPO	GEN	ESP	PUU	UMI	CANT.	TÍPO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO		
34 060 345 3770 00 91	EQUIPO PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA DE ELASTOMERO DE SILICON.	\$ 1,413.14	EQP	1	EQP			36	ZONA 2	14	36	14	36	14	36	51,054.04 DELEG/UMM&	
34 060 346 0015 01 01	CONTINE: ROTON CON DISPOSITIVO DE RETENCIÓN Y CORTADOR. RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A	\$ 1,804.34	PZA	1	PZA			24	ZONA 1	9	160	64	40	16	224.	89 \$	A04.216.96 RED FRIA
34 060 346 0023 01 01	ESOFEROTOMO PARA VIAS BILARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI- TOME, ESTERIL Y DESCHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 25 MM.	\$ 1,373.71	PZA	1	PZA			3	ZONA 3	1	63	26	6	2	72	29 \$	98.907.12 DELEG/UMM&
37 060 346 0031 01 01	ESOFEROTOMO PARA VIAS BILARES DE PRECORTE CON PUNTA DISTAL EN FORNADE 7 FR. CAURE DEL CATETER 6 FR, CON PUNTA DISTAL DE 4.5 FR Y 200 CM DE LONGITUD QUE ACEPTE GUIA DE 0.035" TIPO: HUBER/BEST- HATON, ESTERIL Y DESCHABLE. CON AREA DE 200 MM DE LONGITUD, ESFERA DE METILMETACRILATO PARA QD, DIAMETRO 14 MM.	\$ 1,630.03	PZA	1	PZA			15	ZONA 2	8	105	42	8	3	151	60 \$	246.134.53 RED FRIA
38 060 352 0073 11 01	IMPLANTES. ESFERA DE METILMETACRILATO PARA QD, DIAMETRO 14 MM.	\$ 4,250.94	PZA	1	PZA				ZONA 1		27	11				11 \$	114.775.38 RED FRIA
39 060 371 2472 11 01	RESPONSIAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, MEDIDAS: 6 X 6.4 MM.	\$ 81.32	ENV	10	ENV			1	ZONA 3	3	102	40	0	0	105	41 \$	8.538.60 DELEG/UMM&
90 060 371 2480 11 01	RESPONSIAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 13 X 3.0 MM.	\$ 72.48	ENV	10	ENV			345	ZONA 2	138	21	8	8	366	146 \$	26.527.68 DELEG/UMM&	
91 060 371 2498 11 01	RESPONSIAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 13.0 X 76.0 MM.	\$ 66.66	ENV	10	ENV			54	ZONA 1	22	456	181	164	164	972	387 \$	64.793.52 DELEG/UMM&
92 060 371 2506 11 01	RESPONSIAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 23.0 X 76.0 MM.	\$ 68.55	ENV	10	ENV			75	ZONA 2	18	2771	1,089	533	533	3,129	1,252 \$	214.492.95 DELEG/UMM&
93 060 371 2514 11 01	RESPONSIAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 76.0 X 76.0 MM.	\$ 4,775.90	PZA	1	PZA			18	ZONA 1	7	297	119	45	45	360	144 \$	25.848.00 DELEG/UMM&
94 060 400 0067 11 01	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO TEJO/PH/DISENO SEMIUNLAR 4 DE 250 ML CON VALVULA REMOTA Y CONECTOR DE METAL.	\$ 4,851.61	PZA	1	PZA			10	ZONA 2	4	14	6				10 \$	116.438.54 RED FRIA
95 060 400 0091 10 01	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 480 A 500 ML.	\$ 4,777.42	PZA	1	PZA			10	ZONA 3	4	22	9			32	13 \$	152.877.44 RED FRIA
96 060 400 0125 10 01	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO, FORMA REDONDA, CON: \$ VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 300 ML.	\$ 5,936.12	PZA	1	PZA			10	ZONA 1	4	36	14			46	18 \$	273.051.52 RED FRIA
97 060 400 0133 10 01	VALVULA REMOTA VOLUMEN: 450 A 500 ML.	\$ 4,773.20	PZA	1	PZA			10	ZONA 2	4	38	15	7	3	55	22 \$	262.576.00 RED FRIA
98 060 400 0141 10 01	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO, FORMA REDONDA, CON: \$ VALVULA REMOTA VOLUMEN: 650 A 700 ML.	\$ 1,565.74	PZA	1	PZA			16	ZONA 3	4	10	4			50	20 \$	78.267.00 RED FRIA
99 060 422 0040 01 01	FILTRU PRIMARIO DEL EVACUADOR DE FLUIDO DE 0.12" INTRAS TIPO HEPA. DESCHABLE CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO LASER QUIRURGICO ND-YAG CLAVE 33-350-0036.	\$ 6.09	PZA	1	PZA			143	ZONA 2	1	5,451	2,180	909	909	6,717	2,687 \$	40,906.53 DELEG/UMM&
100 060 426 0023 02 01	FRASCO DE VIDRO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION, CAPACIDAD DE 125 ML Y 146 ML AL DERRAME, CON PAPEL DE ALUMINIO DE 3.5 MM DE ESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO Y EN LA BASE, CON DIAMETRO DE 5.5 CM.	\$ 2,792.63	PZA	1	PZA				ZONA 1		10	4			10	4 \$	27.816.30 RED FRIA
101 060 446 0327 02 01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO AGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE CUAJADA: 11 MM APERTURA: 6.5 MM FUERZA EN GRAMOS: 180.	\$ 2,105.34	PZA	1	PZA				ZONA 3		47	19			47	19 \$	98.950.98 RED FRIA
102 060 446 0766 02 01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO AGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE CUAJADA: 9 MM APERTURA: 6.5 MM FUERZA EN GRAMOS: 180.	\$ 2,976.38	PZA	1	PZA				ZONA 2		10	4			10	4 \$	25.753.80 RED FRIA
103 060 446 0774 02 01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO AGNETICO, PERMANENTE, EN BAYONETA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE CUAJADA: 7 MM APERTURA: 5.7 MM FUERZA EN GRAMOS: 200.	\$ 2,086.11	PZA	1	PZA				ZONA 3		22	9			22	9 \$	45.850.42 RED FRIA

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)

CLAVE No.	GPO. GEN.	ESP. DIF.	VAR.	DESCRIPCIÓN	PLU	UNI.	CANT.	TIPO	ZONA 1 MÁXIMO MÍNIMO	ZONA 2 MÁXIMO MÍNIMO	ZONA 3 MÁXIMO MÍNIMO	TOTAL IMSS MÁXIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MÍNIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	LUGAR DE ENTREGA	
									MÁXIMO	MÍNIMO							
105 060 446 1.037 02 C1	GRAPAS PARA ANURIMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, PERMANENTE RECTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM APERTURA, 7.5 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	\$ 2,019.78 PZA	1	PZA	29		12										58,573.42 RED FRIA
106 060 446 1.132 11 01	GRAPAS PARA ANURIMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, PERMANENTE, CUBIERTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM APERTURA, 6.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 150.	\$ 2,107.66 PZA	1	PZA	29		12									61,122.14 RED FRIA	
107 060 446 1.160 11 01	GRAPAS PARA ANURIMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, PERMANENTE, CUBIERTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM APERTURA, 7.5 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	\$ 2,104.47 PZA	1	PZA	30		12									63,134.10 RED FRIA	
108 060 446 1.134 10 01	CARTUCHO ESTÉRIL PARA ENGRA, PAÑERA LINEAL, MULTIPLE, LONG30 MM CON 11 GRAPAS (ACEVO-RO DE LA CLAVE 060 337089).	\$ 267.65 PZA	1	PZA	190		76		3	1	193					51,656.45 RED FRIA	
109 060 446 1.400 02 01	GRAPAS PARA ANURIMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, PERMANENTE, CUBIERTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	\$ 2,019.78 PZA	1	PZA	70		28								141,384.60 RED FRIA		
110 060 446 1.418 02 01	GRAPAS PARA ANURIMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, PERMANENTE, CUBIERTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	\$ 2,019.81 PZA	1	PZA	36		15								72,713.16 RED FRIA		
111 060 446 2.010 02 01	GRAPAS PARA ANURIMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNÉTICO, TEMPORAL, RECTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 9 MM APERTURA, 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 70.	\$ 2,016.53 PZA	1	PZA	10		4								21,065.30 RED FRIA		
112 060 456 0.516 01 01	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, REESTERABLE Y DESCHARGEABLES, 6.1/2.	\$ 6.41 PAR	1	PAR	57		23		0						57	23 \$ 365.37 DELEG/UMAF	
113 060 461 1.820 03 01	GUIAS, CABLE GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLIETRILO, EN PAQ. 5 UNAS BILARES, DIÁMETRO 3.5 MM, LONG 380 CM TIPO SOPHENDRA.	\$ 1.415.02 PZA	1	PZA	20		8		20						40	56,600.80 RED FRIA	
114 060 463 1.903 21 01	GUAS METÁLICAS PARA PROCEDIMIENTOS BILARES, CON RECUBRIMIENTO 5 MM X 180 CM DE LONGITUD, CALIBRE 0.025".	\$ 2,818.97 PZA	1	PZA	30		12								30	54,560.10 RED FRIA	
115 060 463 1.921 01 01	ASILANTE Y 80 CM DE LONGITUD, CALIBRE: 0.03". GUAS METÁLICAS PARA PROCEDIMIENTOS BILARES, CON RECUBRIMIENTO 5 MM X 180 CM DE LONGITUD, CALIBRE: 0.03".	\$ 1,470.96 PZA	1	PZA	170		66								170	250,063.20 RED FRIA	
116 060 470 0.020 11 01	HEMOSTATOS, ESPONJA HEMOSTÁTICA DE GELATINA O DE COLAGENO DE 20 A 30 X 50 A 60 MM.	\$ 108.78 ENV	1	PZA	0		0		0								
117 060 483 0.026 00 01	HOJA PARA DERMATOMO DE BROWN, REUSABLE, CONSUMIBLE PARA DERMATOMO BROWN, CLAVE: 581.1.83.01.50.	\$ 806.24 PZA	1	PZA	1,992.11 PZA	1	PZA	62.7	251	1,933	781	1,224	469	3,804.	413,799.12 DELEG/UMAF		
118 060 483 0.022 10 01	CUCHILLA PARA URETROTOMO SE-MILONAR, 12 X 6 MM.	\$ 1,518.87 PZA	1	PZA	12		5		15		6	14			50	1,521 \$ 413,799.12 DELEG/UMAF	
119 060 483 0.030 10 01	CUCHILLA PARA URETROTOMO RECTA, 12 X 6 MM.	\$ 188.84 PZA	1	PZA	30		12		111		44				111	44 \$ 89,503.74 RED FRIA	
120 060 506 0.078 11 01	SINTÉTICO NO ABSORBIBLE, MATERIALES: 2.5 X 0.6 X 1.10 MM.	\$ 3,472.29 PZA	1	PZA	10		4								10	46,171.19 RED FRIA	
121 060 506 1.164 11 01	INERTIOS BIURGADOS PRECOAGULADOS 12 X 6 MM.	\$ 8,590.65 PZA	1	PZA	85		34								85	82,018.98 RED FRIA	
122 060 506 1.180 11 01	INERTIOS BIURGADOS PRECOAGULADOS 19.8 MM X 18 X 9 MM.	\$ 3,521.93 PZA	1	PZA	30		12								30	53,610.56 RED FRIA	
123 060 506 1.158 11 01	INERTIOS BIURGADOS PRECOAGULADOS 10.10 MM X 18 X 9 MM.	\$ 12,467.74 PZA	1	PZA	20		8								20	137,747.30 RED FRIA	
124 060 506 1.179 11 01	INERTIOS DE POLIESTER ESPECIAL PARA USO ESPECIFICO, AXILIO BIFEMORAL, RECTO CON RAMA, TIPO: OSCHINSER 3 MM X 100 CM X 50 CM.	\$ 2,289.54 PZA	1	PZA	20		8								20	249,356.80 RED FRIA	
125 060 506 1.829 11 01	INERTIOS DE POLIETRILO/FLUORESCO, TUBULARES, RECTOS, DE PARED DELGADA, 8 MM X 80 CM.	\$ 2,880.27 PZA	1	PZA	8		3								8	54,560.10 RED FRIA	
126 060 506 1.860 11 01	INERTIOS TUBULARES, RECTOS, DE PARED REGULAR, 8 MM X 70 CM.	\$ 3,779.27 PZA	1	PZA	10		4								10	3,792.70 RED FRIA	
127 060 506 1.944 11 01	INERTIOS PARA PROTESIS VASCULAR, RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO, 6 MM X 50 CM.	\$ 3,593.55 PZA	1	PZA	29		12								29	12 \$ 104,212.95 RED FRIA	
128 060 506 1.993 11 01	INERTIOS RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGADA, 6 MM X 70 CM.	\$ 3,922.56 PZA	1	PZA	20		8								20	8 \$ 92,678.20 RED FRIA	
129 060 506 2.025 11 01	INERTIOS CONICOS TODOS ANILLADOS, 8.45 MM X 70 CM.	\$ 4,633.91 PZA	1	PZA	10		4								10	4 \$ 330,253.00 RED FRIA	
130 060 506 2.039 02 01	INERTIOS BIURGADOS, DE POLIDIPTANO, CON O SIN ADITIVO, ESTÉRIL, DESDECHABLE, LONGITUD 10 CM X 5 MM DE DIÁMETRO.	\$ 33,023.30 PZA	1	PZA	10		4								50	20 \$ 196,129.00 RED FRIA	
131 060 506 2.202 01 01	INERTIOS TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTÉRIL, DESDECHABLE, LONGITUD 10 CM X 5 MM DE DIÁMETRO.	\$ 2,878.45 PZA	1	PZA	20		8								70	211,775.20 RED FRIA	
132 060 506 2.710 02 01	INERTIOS TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTÉRIL, DESDECHABLE, LONGITUD 10 CM X 6 MM DE DIÁMETRO.	\$ 3,025.36 PZA	1	PZA	10		4								40	16 \$ 144,422.00 RED FRIA	
133 060 506 2.728 02 01	INERTIOS, TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTÉRIL, DESDECHABLE, LONGITUD 10 CM X 8 MM DE DIÁMETRO.	\$ 3,610.55 PZA	1	PZA	12		3								4	3,741,945.85 RED FRIA	
134 060 506 2.744 01 01	INERTIOS TUBULARES, RECTOS DE PARED DELGADA, 8 MM X 70 CM. DE POLIETRILO/FLUORESCO.	\$ 2,878.45 PZA	1	PZA	3		1								4	13 \$ 37,419.85 RED FRIA	



COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

**REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)**

EZAS

LUGAR DE ENTREGA											IMPORTE TOTAL	
TOTAL INSS RINERO PIEZAS											IMPORTE MAXIMO	
CLAVE	PRESENTACION						ZONA 1				ZONA 2	
NO.	GPO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIPCION	PUO	UNI	CANT.	TIPO	MÁXIMO	MÍNIMO
135	060	550	0836	11	01	JERINGAS DE VIDRIO SIN AGUA, CON PUERTO DE VAPOR, REUTILIZABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN MIL DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2	\$ 209.35	PZA	1	PZA	0	0
136	060	550	1261	13	01	JERINGAS PARA VENGA URINARIA, EVACUADORA, TIPO: TOCOMY, CAPACIDAD: 50 MIL.	\$ 4,159.72	PZA	2	PZA	16	6
137	060	551	2078	03	01	JERINGA HIPODERMICA, REUTILIZABLE, PARA CARTUCHO ANESTESICO, TIPO: S	\$ 184.59	PZA	1	PZA	3	16
138	060	601	0049	06	01	CARBLE, MANGO PARA SOPORTE DE ELECTRODO MONOPOLAR ACTIVO, CON DOS BOTONES O TECLAS, CON CABLE DE 4 M., ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CONEXION INTERNACIONAL CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA CLAVE: 531.431.0102.	\$ 74.78	PZA	1	PZA	150	60
139	060	601	0056	00	01	MANGO PARA SOPORTE DE ELECTRODO MONOPOLAR ACTIVO, CON DOS BOTONES O TECLAS, CON CABLE DE 3 M, ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CONEXION INTERNACIONAL CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA CLAVE: 531.431.0102.	\$ 638.15	PZA	1	PZA	240	96
140	060	624	0091	00	01	CANULA DE INFUSION PARA RETINA DE 20 GA. DE DIAMETRO 6 MM DE LARGO, RESTERILIZABLE.	\$ 596.27	PZA	1	PZA	88	35
141	060	624	0109	01	01	CANULA DE INFUSION PARA RETINA DE 20 GA. DE DIAMETRO 6 MM DE LARGO, RESTERILIZABLE.	\$ 539.03	PZA	1	PZA	126	50
142	060	630	0028	03	01	MERCURIO TRIDESTILADO QUIMICAMENTE PURO.	\$ 206.62	ENV.	1	PZA	9	4
143	060	630	0026	11	01	PARCHES DE POLIESTER DE BAJA POROSIDAD, MEDIDAS: 10.16 CM X 10.16 CM.	\$ 2,744.85	ENV.	5	PZA	202	67
144	060	630	0003	01	01	PARCHES DE MALLA DE POLIESTER, TRENZADO DE 30 X 30 CM.	\$ 2,99.13	ENV.	5	PZA	150	40
145	060	630	0040	11	01	PARCHES DE SUECIA DESCHALFES PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIALISIS PERITONEAL.	\$ 586.10	PZA	1	PZA	60	15
146	060	717	0305	03	01	CABLE PARA PINZA BIPOLEAR, DE 3 M. DE LONGITUD, CON CONECTOR DE REFORZADO TIPO BANANA EN UN EXTREMO Y EN EL OTRO UN CONECTOR DE TIPO DOBLE PLACA, ESTERILIZABLE A VAPOR, ENTRADA ALEMANA, REUSABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA	\$ 1,429.05	PZA	1	PZA	100	40
148	060	740	0025	11	01	PROTECTORES DE PIEL, TINTURA DE BENJUI AL 20%.	\$ 78.13	ENV.	1	PZA	27	11
149	060	742	2620	11	01	PROTECTOR FISICOGRÁFICO DIAMETRO EXTERNO: 17 MM DIAMETRO INTERNO: 11 MM, LONGITUD: 10.4 CM.	\$ 8,467.69	PZA	1	PZA	156	6
150	060	800	0014	04	01	SAFENOTOMOS CON GUIA METALICA, MULTIFLAMENOS, RECUBRIDA DE PLASTICO FLEXIBLE CON PUNTA ROMANA EN EL EXTREMOS DISTAL, CON TRES OLIVAS DE DIFERENTES TAMAÑOS, UN MANGUE PARA JALAR DE LA GUIA, ESTERIL Y DESCHALF.	\$ 445.38	PZA	1	PZA	15	6
151	060	811	0050	02	01	NILOS, SEDA INTEGRAL SIN CERA, ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	\$ 9.62	ENV.	1	PZA	120	49
152	060	816	0024	00	01	SENSOR PARA OXIMETRIA, APLICULAR, CONSUMIBLE PARA EL POLISOMNOGRAFO DE 8 Y 28 CANALES CLAVES: 531.069.0028 Y 531.069.036.	\$ 3,495.49	PZA	1	PZA	111	44
153	060	816	0032	00	01	SENSOR PARA OXIMETRIA, DIGITAL, CONSUMIBLE PARA EL POLISOMNOGRAFO DE 8 Y 28 CANALES CLAVES: 531.069.0028 Y 531.069.036.	\$ 3,937.62	PZA	1	PZA	24	10
154	060	830	7245	01	01	SONDAS, URETRALES DE ELASTOCERMO DE SILICONA DE 3 VIAS PARA CISTOMETRIA, CALIBRE 18 FR.	\$ 3,112.88	PZA	1	PZA	50	20
155	060	842	0469	01	01	SUTURAS SINETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUA, LONGITUD DE LA HERRA 30 CM, CALIBRE DE SUTURA: 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AFUSADA (26 MM).	\$ 1,576.67	ENV.	12	PZA	12	6
156	060	842	0477	02	01	SUTURAS SINETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DEPOLIDIONANO, CON AGUA, LONGITUD DE LA HERRA: 70 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUA, 5/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11-13 MM).	\$ 82.18	ENV.	10	PZA	12	4
157	060	888	0216	11	01	TRAS DE FLUORACION, PARA USO OFTALMOLOGICO.	\$ 526.62	RLL	1	RLL	6	0
158	060	953	3195	11	01	GUATAS TUBULOS DE ALGODON, STOKANE, DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LONGITUD: 22.81 CM ANCHO: 15.0 CM	\$ 1,06.918.65	DEL/EG./UMAE	437	G80	1,215	981
IMPORTE TOTAL											3,915	3,915
IMPORTE MAXIMO											478	478
IMPORTE MINIMO											2	2
IMPORTE DELEG/JUMAE											3,153.72	3,153.72
IMPORTE DELEG/JUMAE											1,566	1,566
IMPORTE DELEG/JUMAE											28,380.06	28,380.06
IMPORTE DELEG/JUMAE											106,918.65	106,918.65
IMPORTE DELEG/JUMAE											98,736.00	98,736.00
IMPORTE DELEG/JUMAE											3,153.72	3,153.72
IMPORTE DELEG/JUMAE											1,200	1,200
IMPORTE DELEG/JUMAE											426	426
IMPORTE DELEG/JUMAE											0	0
IMPORTE DELEG/JUMAE											128	128
IMPORTE DELEG/JUMAE											60	60
IMPORTE DELEG/JUMAE											126	126
IMPORTE DELEG/JUMAE											35	35
IMPORTE DELEG/JUMAE											60	60
IMPORTE DELEG/JUMAE											50	50
IMPORTE DELEG/JUMAE											10	10
IMPORTE DELEG/JUMAE											59,253.39	59,253.39
IMPORTE DELEG/JUMAE											16	16
IMPORTE DELEG/JUMAE											321	321
IMPORTE DELEG/JUMAE											128	128
IMPORTE DELEG/JUMAE											60	60
IMPORTE DELEG/JUMAE											120	120
IMPORTE DELEG/JUMAE											4	4
IMPORTE DELEG/JUMAE											6	6
IMPORTE DELEG/JUMAE											34	34
IMPORTE DELEG/JUMAE											86	86
IMPORTE DELEG/JUMAE											50	50
IMPORTE DELEG/JUMAE											246	246
IMPORTE DELEG/JUMAE											99	99
IMPORTE DELEG/JUMAE											109,563.43	109,563.43
IMPORTE DELEG/JUMAE											123	123
IMPORTE DELEG/JUMAE											34	34
IMPORTE DELEG/JUMAE											7	7
IMPORTE DELEG/JUMAE											28,380.06	28,380.06
IMPORTE DELEG/JUMAE											478	478
IMPORTE DELEG/JUMAE											2	2
IMPORTE DELEG/JUMAE											0	0
IMPORTE DELEG/JUMAE											0	0
IMPORTE DELEG/JUMAE											3,915	3,915
IMPORTE DELEG/JUMAE											981	981
IMPORTE DELEG/JUMAE											1,566	1,566
IMPORTE DELEG/JUMAE											3,153.72	3,153.72
IMPORTE DELEG/JUMAE											1,200	1,200
IMPORTE DELEG/JUMAE											426	426
IMPORTE DELEG/JUMAE											0	0
IMPORTE DELEG/JUMAE											4	4
IMPORTE DELEG/JUMAE											120	120
IMPORTE DELEG/JUMAE											6	6
IMPORTE DELEG/JUMAE											34	34
IMPORTE DELEG/JUMAE											7	7
IMPORTE DELEG/JUMAE											28,380.06	28,380.06
IMPORTE DELEG/JUMAE											478	478
IMPORTE DELEG/JUMAE											2	2
IMPORTE DELEG/JUMAE											0	0
IMPORTE DELEG/JUMAE											3,915	3,915



**Relación de las Áreas requirentes de Material de Curación y Material Radiológico,  
Adquiridos a través de la Adjudicación Directa número SA-019GYR047-I7-2011, cuyos Titulares en funciones dan su  
aceptación como Administradores, así como su anuencia por escrito para que la Coordinación de Control de Abasto  
(Área concentradora), suscriba en su representación el contrato respectivo.**

DELEGACIÓN	UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
Baja California Norte	Hospital de Cardiología número 34 Centro Médico Nacional del Noreste Monterrey, Nuevo León
Baja California Sur	Hospital de Cardiología, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Campeche	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI
Coahuila	Hospital de Especialidades "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional, Puebla, Puebla
Chihuahua	Hospital de Especialidades número 14 "Lic. Adolfo Ruiz Cortínez", Centro Médico Nacional, Veracruz, Veracruz
Durango	Hospital de Especialidades número 2 "Luis Donaldo Colosio", Centro Médico Nacional del N.E. Obregón, Sonora
Guanajuato	Hospital de Especialidades, número 71, Torreón, Coahuila
Guerrero	Hospital de Gineco Obstetricia número 23, Nuevo León
Hidalgo	Hospital de Gineco Obstetricia número 3, Centro Médico Nacional la Raza
Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia, Jalisco
Estado de México Oriente	Hospital de Gineco Obstetricia número 4, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Michoacán	Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI
Nayarit	Hospital de Pediatría, Oblatos Centro Médico Nacional de Occidente Guadalajara, Jalisco
Nuevo León	Hospital de Traumatología "Dr. Víctorio de la Fuente Narváez", Magdalena de las Salinas.
Oaxaca	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional, Puebla, Puebla.
Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
Querétaro	Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, Monterrey, Nuevo León
San Luis Potosí	Hospital general "Dr. Gaudencio González Garza", Centro Médico Nacional la Raza
Sinaloa	Hospital Gineco Pediatría número 48 León, Guanajuato
Sonora	Hospital de Especialidades número 1 León, Guanajuato
Tabasco	
Tamaulipas	
Veracruz Norte	<i>ANEXOS</i>
Veracruz Sur	<i>AVISANDO DE CONTRATO</i>
Yucatán	
Delegación Norte Distrito Federal	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. U110406

## ANEXO 3

### "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000070392-2011

 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales -Reforma-
180000	Coord/Control/Abasto

Concepto:

OFICIO 401 DÉL 08/03/2011 ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACION
---

Fecha Elaboración:

10/03/2011
------------

Total Comprometido (en pesos): \$ 87,740,720.00  
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	87,740.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	6,252.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación de unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

## DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
**DIVISIÓN DE  
PRESUPUESTO  
CERTIFICACIÓN  
PRESUPUESTAL**

Clave: 8170-009-001

ANEXO  
AVISION DE CONTRATO

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. <b>U110406</b>
--	---	--------------------------------

## **ANEXO 4**

### **"PROPIUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

# Selecciones Médicas

del Centro S.A. de C.V.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA

No. SA-019GYR047-17-2011

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-17-2011

FECHA: 21 DE FEBRERO 2011

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE CV

TEL: 50-80-15-00

CORREO ELECTRÓNICO: dgarcia@seleccionesmedicas.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( )

ANEXO NÚMERO 2  
COTIZACIÓN

No. DE PREIIMSS: 00036009

ZONA 3

FAB. ( ) DIST. (X)

DOMICILIO: ORIENTE 227 No 2, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL C.P. 08500 MEXICO D.F.

R.F.C.: SMC-061204-6Y2

PEQUEÑA ( )

MEDIANA ( )

GRANDE (X)

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UN.	CA.	PR	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL
060	066	1011	01	01	SOLUCIÓN ANTISEPICA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 1%, ALCOHOL ETÍlico O ISOPROPílico ENTRE 60-80% Y AGENTES EMOLIENTES. COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRúRGICO Y MÉDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO. CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL UNA VEZ RECIBIDO EL ANTISEPTICO Y PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE OFTERIÓ EN VASE CON 500 ML	ENV	500	ML.	0009C2003	SSA	3 M	E.U.A.	3M HEALTH CARE TMM 720509 PYA	1670	\$ 561.82	\$ 938,239.40

ATENTAMENTE

NALLELY ARELLANO VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3  
ANEXO DE CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. U110406

## **ANEXO 5**

### **"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

*ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS*

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 8  
INICIÓN DE CONTRATO